Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00178

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte actora en el escrito incorporado de manera digital y en atención a lo establecido en el artículo 314 del C.G.P., el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones del presente asunto.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandante, con las constancias pertinentes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 059**
Fijado hoy 15 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria